

Tacuarembó, 21 de febrero de 2025.

R: 06/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la situación que atraviesa la planta industrial de BAMIDAL S.A. en la ciudad de Paso de los Toros, provocada por problemas de público conocimiento de carácter jurídico financiero;

RESULTANDO I; que si bien se realizaron algunas jornadas de trabajo a principios de febrero de este año, la planta frigorífica actualmente se encuentra parada, lo que afecta especialmente a sus más de 150 trabajadores jornaleros, quienes por esta situación, se ven privados de sus ingresos con el perjuicio correspondiente; -----

RESULTANDO II; que según expresa la empresa, hay 46 jornaleros que habrían generado derecho al seguro de paro, preocupa especialmente la situación de 108 trabajadores, que por haber ingresado recientemente, no computan los jornales necesarios ante B.P.S. para generar el derecho a acceder a esta prestación de Seguridad Social; -----

CONSIDERANDO I; que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de esta Junta Departamental, ha recibido de directivos de BAMIDAL S.A., su preocupación por esta situación, la cual requiere una solución de tipo legal por parte del Legislativo Nacional mediante una ley que otorgue en forma excepcional la cobertura de paro a estos trabajadores; -----

CONSIDERANDO II; que esta situación permitiría que estas 108 familias cuenten con un ingreso, mientras se dilucida la situación jurídico financiera de la empresa; -----

CONSIDERANDO III; que esa planta frigorífica es una de las pocas habilitadas en el país para exportar carne ovina, colocando sin dificultades toda su producción; -----

CONSIDERANDO IV; que entre las distintas producciones pecuarias, la de lanares es de las que genera más trabajo, beneficiando en particular a asalariados rurales y a productores agropecuarios familiares, por lo que debe ser de interés general el mantenimiento de la actividad de una planta que permite la salida de animales con destino a faena; -----

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Expresar su solidaridad y su apoyo a los trabajadores de BAMIDAL S.A., ante la difícil situación que atraviesa esta empresa tan importante para la ciudad de Paso de los Toros y sus alrededores.

2do.- Solicitar a la Presidencia de la República, que contemple la situación de los trabajadores de BAMIDAL S.A. que estando en situación de desocupación forzosa por la situación jurídico

financiera que atraviesa dicha empresa, no cumplen con los requisitos legales para acceder al seguro de paro, y remita junto al Ministro respectivo, proyecto de ley al Parlamento Nacional que extienda en forma excepcional el beneficio del seguro de paro por 180 días a todos los trabajadores de esta empresa.

3ro.- Solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que contemple la situación de los trabajadores de BAMIDAL S.A., que estando en situación de desocupación forzosa por la situación jurídico financiera que atraviesa dicha empresa, no cumplen con los requisitos legales para acceder al seguro de paro, solicitando al Poder Ejecutivo que remita al Parlamento Nacional un proyecto de ley para que extienda en forma excepcional el beneficio del seguro de paro por 180 días, a todos los trabajadores de esta empresa.

4to.- Comuníquese en forma inmediata, publíquese, etc.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc